



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
MODIFICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
(Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0012/11/23
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 5 de 5.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**
ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024. Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4_T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/DG-0012/11/23

No. de Oficio: 03/698/23

Asunto: Resolución

Aguascalientes, Ags. a 06 de diciembre de 2023

CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.

[REDACTED]
CARRETERA CARBONERAS – ARROYO HONDO KM 4
ARROYO HONDO.
TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES.
JMUCINO@CYCNA.COM.MX

En referencia a su solicitud de trámite Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-008 de fecha 1 de noviembre del 2023, recibido el día 7 de noviembre de 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes, registrado con número de bitácora **01/DG-0012/11/23**, presentado por la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V. (PROMOVENTE)** a través de su representante legal el [REDACTED] para el proyecto denominado **Explotación de Yacimiento Como Fuente de Materia Prima Para la Fabricación de Cemento Puzolánico y/o Mortero**, ubicado en el municipio de Asientos, Ags., autorizado mediante el oficio 03/054/06 de fecha 9 de febrero de 2006 y Modificado mediante los oficios 03/846/11 de 01 de diciembre, 03/488/12 de fecha 12 de junio de 2012 y 03/822/17 de fecha 5 de diciembre de 2017, según señala en su solicitud y,

RESULTANDO:

1. Que el 09 de febrero de 2006, a través del oficio **No. 03/054/06**, esta Oficina de Representación, autorizó de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, el desarrollo de su proyecto **“Explotación de Yacimiento Como Fuente de Materia Prima Para la Fabricación de Cemento Puzolánico y/o Mortero”**, con ubicación en el municipio de Asientos, Ags., debidamente notificado el **23 de febrero de 2006**. La vigencia establecida en la autorización de conformidad con lo señalado en el TÉRMINO SEGUNDO de la misma fue de **6 (SEIS) AÑOS** para el desarrollo de diversas obras y actividades.
2. Que el 01 de diciembre de 2011, a través del oficio **No. 03/846/11**, esta Oficina de Representación, modificó a petición de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, la autorización en materia de Impacto Ambiental otorgada para el desarrollo del proyecto **“Explotación de Yacimiento Como Fuente de Materia Prima Para la Fabricación de Cemento Puzolánico y/o**



Mortero" ubicado en el municipio de Asientos, Ags. , consistiendo esta un ajuste en las coordenadas del polígono autorizado.

3. Que el 12 de junio de 2012, a través del oficio **No. 03/488/12**, esta Oficina de Representación, modificó a petición de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, la autorización en materia de Impacto Ambiental otorgada para el desarrollo del proyecto **"Explotación de Yacimiento Como Fuente de Materia Prima Para la Fabricación de Cemento Puzolánico y/o Mortero"** ubicado en el municipio de Asientos, Ags. , consistiendo esta una ampliación de vigencia por **6 (SEIS) AÑOS**.
4. Que el 05 de diciembre de 2017, a través del oficio **No. 03/822/17**, esta Oficina de Representación, modificó a petición de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, la autorización en materia de Impacto Ambiental otorgada para el desarrollo del proyecto **"Explotación de Yacimiento Como Fuente de Materia Prima Para la Fabricación de Cemento Puzolánico y/o Mortero"** ubicado en el municipio de Asientos, Ags. , consistiendo esta una ampliación de vigencia por **6 (SEIS) AÑOS**.
5. Que el 07 de noviembre de 2023, se recibió en este ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el escrito CYCNA-GGR-2023-0113, de fecha 01 de noviembre de 2023, mediante el cual la **PROMOVENTE** ingresó su solicitud de trámite Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-008, quedando registrado con número de bitácora **01/DG-0012/11/23**, solicitando la ampliación del plazo de la vigencia de la autorización referida.
6. Que el 13 de noviembre de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, para estar en posibilidad de dar respuesta al escrito CYCNA-GGR-2023-0113 solicitó por medio de oficio **No. 03/643/23** información complementaria a la solicitud de trámite Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-008. ye
7. Que el 29 de noviembre de 2023, se recibió el oficio CYCNA-GGR-2023-0122 de fecha 28 de noviembre de 2023 en respuesta a la solicitud de información complementaria **No. 03/643/23**. Q



No. de Oficio: 03/698/23

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que esta Oficina de Representación analizando la información contenida en la solicitud de la **PROMOVENTE** y en el expediente del **PROYECTO** considera que si bien la modificación solicitada no supone un aumento en la superficie evaluada en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, ni una modificación en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO, consistiendo la modificación únicamente en la ampliación de la vigencia de la autorización**, y en virtud del cumplimiento dado a la fecha con respecto a la presentación de cumplimiento de Términos y Condicionantes por la empresa que promueve.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 4 fracciones I, VI y VII, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 33, 34, y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y una vez revisada y analizada la información de referencia, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido el trámite SEMARNAT-04-008 - Modificación de Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Explotación de Yacimiento Como Fuente de Materia Prima Para la Fabricación de Cemento Puzolánico y/o Mortero"** de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, registrado con número de bitácora **01/DG-0012/11/23**.

SEGUNDO. Que esta Oficina de Representación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, por lo que amplía la vigencia de la autorización otorgada en el oficio resolutivo 03/054/06 de fecha 9 de febrero de 2006 por un periodo de **6 (SEIS) AÑOS** a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente instrumento.



No. de Oficio: 03/698/23

TERCERO. Se le exhorta a continuar dando cabal cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la autorización en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio 03/054/06 de fecha 9 de febrero de 2006, así como en el presente instrumento, además de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P, su IA y el contenido del presente oficio.

CUARTO. Se le exhorta a gestionar los permisos correspondientes para reproducción y establecimiento en vida libre de especies de vida silvestre enlistadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

QUINTO. La Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE** de las medidas de mitigación, prevención y restauración y los Términos y Condicionantes de las Resoluciones referidas en las Condicionantes del presente oficio.

SEXTO. La vigencia del proyecto podrá ser ampliada a solicitud de la **PROMOVENTE**, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento de su vigencia, deberá solicitarlo por escrito a esta Oficina de Representación, mediante el trámite SEMARNAT-04-008: Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para su evaluación.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **PROMOVENTE** debidamente acreditado con la leyenda de que presenta **bajo protesta de decir la verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo de la **PROMOVENTE** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en las autorización referida en la Condicionantes del presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P. X

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma como la **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión. Ye

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, que la presente resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles a la fecha que surta efecto su notificación, ante esta Oficina de Representación quien, en su caso, acordará



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/698/23

su admisión, y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, conforme con lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento, a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA).

NOVENO. Notificar el presente oficio al [REDACTED] representante legal de la empresa **CEMENTOS Y CONCRETOS NACIONALES S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

FRA/LFVA/RSS/JAEC